



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 20 SEP 2023

DECRETO: N° P 4 2 7 6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de algarrobo año 2023.
10. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
11. Licencias médicas N° 3091411704-6, N° 15887184-k, N° 15864473-8, N° 3091207812-4, N° 15901521-1, N° 1588141-1, N° 15925835-1, N° 15886647-1, N° 3091342833-1, N° 15912587-4, N° 15899143-8, N° 3091336863-0, N° 15862128-2, N° 15906486-7, N° 3091404204-6, presentadas por las funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Lorena Barria González	07 días	11/09/2023 hasta 17/09/2023	CCAF
Vanessa Bolivar Baron	05 días	10/09/2023 hasta 14/09/2023	Mas Vida
Brisa Campos Galdames	01 día	07/09/2023	Banmédica
Nayareth Castro Pereira	01 día	08/09/2023	Banmédica
Javiera Galaz Reyes	30 días	13/09/2023 hasta 12/10/2023	CCAF
Gisela Ithal Hernandez	01 día	07/09/2023	CCAF
Maria Fernanda Montero	15 días	13/09/2023 hasta 27/09/2023	CCAF
Carol Nieto Cárdenas	07 días	09/09/2023 hasta 15/09/2023	CCAF
Daniela Ortega Moya	01 día	12/09/2023	CCAF
Carina Puccio Sarmiento	30 días	11/09/2023 hasta 10/10/2023	Colmena Golden Cross
Francisca Rubilar Caneo	03 días	11/09/2023 hasta 13/09/2023	Colmena Golden Cross
Isabel Valdebenito Altamirano	04 días	12/09/2023 hasta 15/09/2023	CCAF
Medeleine Zapata Carvajal	03 días	06/09/2023 hasta 08/09/2023	Colmena Golden Cross
	03 días	12/09/2023 hasta 14/09/2023	CCAF
	15 días	13/09/2023 hasta 27/09/2023	Cruz Blanca

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 20 SEP 2023
21 SEP 2023

FECHA SALIDA:.....
OBSERVACIÓN N°:.....



(1)
(2)